Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE

CONDUCCIONES

RENOVACION DEL TELEMANDO DE IBAIEDER

1. OBJETO DEL CONTRATO **¡Error! Marcador no definido.**
2. DESCRIPCION DE LAS OBRAS **¡Error! Marcador no definido.**
3. INFORMACIÓN A RECABAR POR EL CONTRATISTA 2
4. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 2
5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES 3
6. MATERIALES A EMPLEAR 3
7. LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS GASTOS 4
8. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES 4
9. SEGURIDAD Y SALUD 4
10. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS O DE INSTALACIONES 6
11. OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN 6
12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO 6
13. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS 7
14. CLÁUSULA. Protección de datos personales. 7

1. INFORMACIÓN A RECABAR POR EL CONTRATISTA

Los datos sobre sondeos, infraestructuras de servicios existentes, procedencia de materiales, ensayos, incluidos en la Memoria del proyecto de ejecución son documentos informativos del ente contratante. Sin embargo, ello no significa que se responsabilice de su veracidad y, por lo tanto, deben tomarse simplemente como complemento de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

El Contratista será el responsable de los errores que puedan derivarse de la omisión o negligencia en la obtención de los datos que afecten al contrato y a la ejecución de las obras.

2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras encargadas se ejecutarán conforme a las especificaciones contenidas en el proyecto y/o información utilizadas para la solicitud de las ofertas, la «lex artis» y demás documentos anexos, así como cuantas prescripciones, reglamentos, leyes y demás normas de cualquier índole sean aplicables para que queden perfectamente acabadas a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto técnico.

El adjudicatario deberá comenzar con la ejecución de las obras en un plazo de 6 semanas naturales a contar desde la comunicación de la adjudicación de las mismas.

El adjudicatario deberá, previo al comienzo de las obras, hacer entrega a Gipuzkoako Urak de la siguiente documentación:

- El presente documento debidamente firmado y sellado en todas sus páginas.
- Registro de Apertura de Centro de trabajo.
- Plan de Gestión de Residuos de las obras.
- Planning de trabajo adaptado al plazo presentado en la oferta junto con la descripción detallada de la forma en que se ejecutaran las diversas partes de la obra, teniendo en cuenta, si es el caso, la participación de los subcontratistas (dicho planning deberá ser actualizado semanalmente y estar disponible en obra durante la ejecución de las obras).
- Anteproyecto de las instalaciones de obra, medias auxiliaras y obras provisionales, incluyendo la accesibilidad a la obra, la señalización y la seguridad {vallas, protecciones, etc.), oficina de obra, alojamientos, almacenes y otros, y justificación de la su capacidad para asegurar el cumplimiento del programa.

El adjudicatario deberá disponer, de forma continuada, un técnico competente durante la ejecución de las obras.

El adjudicatario deberá disponer, de forma continuada, un fontanero competente durante la ejecución de las obras.

El adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de modificación ni variar ninguna dimensión ni calidad sin la aprobación por escrito de Gipuzkoako Urak S.A.

En el caso de que el Adjudicatario, a pesar de lo especificado, ejecutará alguna parte de la obra con modificación de lo especificado en el proyecto anexo, deberá demoler lo realizado, y rehacer de nuevo de acuerdo con lo pactado, todo ello a su costa.

No serán de abono las unidades correspondientes a Seguridad y Salud en aquellos casos en los que no exista presupuesto explícito para las mismas, debiendo el Adjudicatario en estos casos tener en cuenta dichos gastos en las diferentes unidades de proyecto.

No serán de abono las unidades correspondientes a Calidad (pruebas, desinfección,) en aquellos casos en los que no exista presupuesto explícito para las mismas, debiendo el Adjudicatario en estos casos tener en cuenta dichos gastos en las diferentes unidades de proyecto.

No serán de abono las unidades correspondientes a Documentación Fin de Obra (planos, entrega certificados,) en aquellos casos en los que no exista presupuesto explícito para las mismas, debiendo el Adjudicatario en estos casos tener en cuenta dichos gastos en las diferentes unidades de proyecto.

No serán de abono las unidades correspondientes a Gestión de Residuos en aquellos casos en los que no exista presupuesto explícito para las mismas, debiendo el Adjudicatario en estos casos tener en cuenta dichos gastos en las diferentes unidades de proyecto.

Gipuzkoako Urak S.A., a través de personal propio o a través de una Empresa contratada podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como en los de seguridad.

Si se advirtieran vicios o defectos en la ejecución de alguna unidad de obra se ordenará su demolición y reconstrucción a cargo del Adjudicatario. No obstante, lo anterior, si se estimase que son admisibles, Gipuzkoako Urak S.A., mediando acuerdo con el Adjudicatario, podrá aceptarlas con la consiguiente reducción del precio.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La organización y ejecución material de los trabajos estará a cargo del Adjudicatario quien está obligado a suministrar la mano de obra necesaria, ya sea auxiliar o especializada, para la realización de la obra encargada, siendo de su cuenta el pago de los salarios, transportes, y cualesquiera otras cargas sociales. Por tanto, todo el personal que intervenga en la ejecución de la obra se considerará dependiente del mismo a todos los efectos, salvo en su caso los técnicos que formen la Dirección Facultativa y el Coordinador de Seguridad.

El Adjudicatario cuidará de que el personal en obra que aporte posea la formación, experiencia y nivel profesional necesarios para garantizar la correcta realización de la obra, en cuanto a calidad y tiempo de ejecución de los trabajos encomendados.

Asimismo, el Adjudicatario, antes del comienzo de la ejecución de las obras, designará a un Jefe de obra que asumirá, con su presencia continuada en la obra, la representación técnica del constructor en la misma. El Encargado del Adjudicatario tendrá como misión, entre otras, la de impartir las órdenes directas al personal de su plantilla, responsabilizándose de la buena realización de los trabajos y de cumplir y hacer cumplir cuantas normas de prevención de riesgos laborales conciernan al personal de su dependencia.

El Adjudicatario aportará las herramientas, maquinaria y demás medios materiales necesarios para la realización de la obra, los cuales cumplirán con la normativa existente y estarán en perfecto estado de uso y conservación.

4. MATERIALES A EMPLEAR

Previo al comienzo de las obras, el contratista deberá notificar por escrito los materiales y marcas a instalar en cada una de las unidades contempladas en el proyecto.

La previa aceptación por parte de Gipuzkoako Urak a cualquier otro material o marca no existente en el “Anejo Listado Materiales Homologados”, será requisito indispensable para la utilización del mismo en las obras.

5. LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS GASTOS

El adjudicatario se obliga a solicitar, gestionar y obtener cuantos permisos y licencias fueren precisos para la ejecución de las obras o instalaciones contratadas salvo el otorgamiento de la Licencia Municipal de obras, siendo totalmente a cargo del adjudicatario tanto los gastos como tasas y demás tributos que ocasionen su gestión y ejecución.

El adjudicatario abonará, asimismo, entre otros, el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el importe de la tasa por la Licencia Municipal de Obras.

Serán de cuenta y a costa del adjudicatario la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., y redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los Organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas y, en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

Será de cuenta y a costa del adjudicatario recabar toda la información (gráfica o de otra índole) referente a servicios afectados, así como visitar insitu todas y cada una de las instalaciones existentes con los responsables de los diferentes servicios previo al comienzo de las obras, para garantizar la no afección a los mismos durante las mismas.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario queda obligado a cumplir con la legislación medioambiental que se aplique al objeto de la contratación.

El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento en general de las medidas que se dicten por los órganos oficiales relacionados con esta materia, principalmente respecto de ruidos, vertidos, gestión de residuos, campos electromagnéticos y cualquier elemento perturbador de las condiciones medioambientales específicas que han de aplicarse al objeto de la contratación.

El adjudicatario asumirá los gastos que se deriven del incumplimiento de la normativa citada.

7. SEGURIDAD Y SALUD

El presupuesto parcial contenido en el proyecto de ejecución correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud tiene un importe asignado que **no podrá ser objeto de mejora a la baja por los licitadores.**

El adjudicatario está obligado a cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral que impone la Ley, y especialmente las de prevención de riesgos laborales.

El Adjudicatario hará cumplir a sus trabajadores y, en su caso, a sus subcontratistas, todas las medidas del Plan de Seguridad y Salud que afecten a los trabajos a realizar y en todo momento mantendrá una copia del mencionado Plan de Seguridad y Salud en la obra, a disposición de la Dirección Facultativa y, en general, de quienes intervengan en la ejecución. Será responsabilidad suya, actualizarlo cuando fuera necesario.

Asimismo, vendrá obligado a realizar las acciones preventivas para eliminar o reducir y controlar los riesgos que se pongan de manifiesto y las modificaciones que procedan en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias que puedan surgir, realizando controles periódicos de las condiciones de trabajo. Dichas modificaciones, igualmente, deberán ser aprobadas por la Dirección Facultativa. , o, en su caso, por el Coordinador de Seguridad y Salud.

El Adjudicatario vendrá obligado a atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud desde la presentación para su aprobación del Plan de Seguridad y durante la ejecución de la obra; asimismo deberá cumplir las indicaciones e instrucciones de la Dirección Facultativa.

El Adjudicatario se obliga a mantener en la obra personal cuyo cometido específico será el de encargarse de poner en práctica todas las medidas de seguridad que impone la normativa vigente, así como de reponer aquellas que, por circunstancias de los trabajos, se hubieran de quitar momentáneamente. En concreto, se obliga a designar los recursos preventivos en la obra, en los supuestos y con los cometidos establecidos en el artículo 32 bis y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Con carácter general el Adjudicatario deberá vigilar el cumplimiento de la normativa por cuantos trabajadores autónomos desarrollen actividades en la obra.

En desarrollo de estas obligaciones, el Adjudicatario:

- Se obliga a que sus trabajadores hayan recibido antes de comenzar a trabajar en la obra, la formación necesaria y adecuada en materia preventiva para el desempeño de su cometido, así como la información suficiente y adecuada de los riesgos de su puesto de trabajo y de los generales de la obra en su conjunto, transmitiéndoles las instrucciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud. Y asimismo se obliga a que los trabajadores de las empresas por el mismo subcontratadas hayan recibido tal formación, información e instrucciones, así como de informar y proporcionar instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos.
- Deberá cuidar que se efectúen los preceptivos reconocimientos médicos de sus trabajadores y comprobar que también se hayan practicado los de los trabajadores de las empresas subcontratadas.
- Deberá tener organizada su actividad preventiva, y perfectamente actualizada la evaluación de riesgos y planificación preventiva, además de recabar de las subcontratas la acreditación del concierto de la actividad preventiva, y la evaluación de riesgos y la planificación de la acción preventiva, comprobando la adecuación del plan de seguridad y salud con todos los trabajos a desarrollar en obra.
- Deberá realizar la investigación de los accidentes que se produzcan y exigir a las subcontratas la comunicación de los accidentes que tengan.
- Deberá velar por la cualificación específica de los trabajadores que manejen máquinas o equipos de trabajo, tanto los de su empresa como los de las subcontratas.
- Deberá contar con la declaración de adecuación respectiva de las máquinas al Real Decreto 1215/1997, con estricta observancia de este y demás normativa específica, tanto los de su empresa como los de las subcontratas.
- Deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, tanto los de su empresa como los de las subcontratas.
- Deberá observar y adoptar todos medios de coordinación necesarios entre su empresa, sus subcontratas y en su caso, el resto de las empresas intervinientes en la obra.
- Deberá conservar los registros de entrega de EPIs, tanto a los trabajadores de su empresa como los de las subcontratas.

- Deberá presentar evidencias de que los trabajadores que desempeñen su labor en la obra, estén dados de alta en la S.S., tanto los de su empresa como los de las subcontratas.

La constatación del incumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a Gipuzkoako Urak para la resolución con resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados y a la aplicación de la correspondiente **penalización económica, definida en el Anejo I de la Memoria** del presente proyecto.

8. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS O DE INSTALACIONES

El adjudicatario deberá adoptar cuantas medidas fueren precisas para que, durante la ejecución de las obras e instalaciones, quede asegurada, tanto dentro de las mismas como en su entorno, la protección de la integridad física e intereses legítimos tanto del personal que intervenga en las obras bajo órdenes o autorización del adjudicatario como de cualesquiera terceros. Estos gastos, son por cuenta del adjudicatario, estando incluidos en la oferta presentada, en las diferentes unidades de proyecto.

El adjudicatario está obligado a instalar y mantener, a su costa, tanto en los accesos a las obras como en la zona de obras y en sus lindes e inmediaciones, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos.

9. OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN

El adjudicatario está obligado no sólo a la ejecución de las obras sino también a su conservación hasta la recepción de las mismas.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

10. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de la obra y hasta su recepción de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización o señalización de la obra.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El Adjudicatario se obliga a responder y a mantener indemne a Gipuzkoako Urak S.A. por las repercusiones relativas a daños y resarcimiento de perjuicios a terceros, siempre que por su causa directa u omisión imputable fuera el causante de un siniestro cuya responsabilidad tendrá que asumir en su integridad.

En estos casos el Adjudicatario deberá acreditar ante Gipuzkoako Urak S.A. con carácter inmediato a ocurrir el siniestro, que ha realizado las gestiones oportunas ante el perjudicado para resarcirle de los daños y perjuicios.

Para el supuesto de que Gipuzkoako Urak S.A. fuera condenada como responsable civil directo o subsidiario, en procedimientos judiciales civiles, penales o administrativos, como consecuencia de daños que se ocasionen por actos, omisiones o negligencias del personal a cargo del adjudicatario, de una deficiente organización o señalización o por incumplimiento de medidas de seguridad a cargo del adjudicatario, éste asumirá el coste económico total de dicha responsabilidad que le será aplicada por Gipuzkoako Urak S.A. por vía de compensación y/o de repetición. Sin perjuicio de demás responsabilidades y acciones previstas en el Código Civil y demás normativa de aplicación.

Gipuzkoako Urak S.A. será resarcida íntegramente por el Adjudicatario de cualquier reclamación o indemnización de índole laboral que pudiera derivarse como consecuencia de la ejecución de la obra objeto del contrato.

Así mismo, responderá el Adjudicatario de los defectos o faltas que pudieran existir en la ejecución de la obra como consecuencia de su impericia o por la deficiente calidad de los materiales empleados.

11. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez comprobada la correcta ejecución de las obras, con arreglo a lo fijado en el correspondiente Proyecto o, en su defecto en el Reglamento Técnico en vigor, se podrá proceder a la Aceptación Provisional de las redes por parte de Gipuzkoako Urak, para lo cual se deberá constar de:

- **Planos que reflejen fielmente la obra ejecutada.**
- **Informe de Gestión de Residuos (aportando documentación), que justifique la correcta gestión de los residuos generados en la obra.**

La aceptación provisional de las obras no exime del cumplimiento de la garantía establecida, por lo que los defectos detectados en las redes de abastecimiento y saneamiento deberán ser subsanados a cuenta del adjudicatario durante el periodo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía que, salvo estipulación expresa de lo contrario, tendrá una duración de un año (según Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), y en el caso de que no existiesen defectos reseñables, se procederá a la Aceptación Definitiva de las Redes.

12. CLÁUSULA. Protección de datos personales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es GIPUZKOAKO URAK S.A, con CIF A-20471462, dirección postal en Calle Portuetxe 16- Edificio Blanca Vinuesa 1º, 20018- Donostia/San Sebastián y electrónica lopd@gipuzkoakour.eus

Tratamos sus datos con el fin de gestionar el listado de personas inscritas en el perfil del contratante para formar parte en los expedientes de contratación abiertos por Gipuzkoako Urak como empresa adjudicadora y gestionar los datos del personal incluido en las propuesta pre-

sentadas por las empresas licitadoras, en base al cumplimiento de obligaciones legales (artículo 6.1.c. del Reglamento General Europeo de Protección de Datos), en concreto, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los datos personales proporcionados serán únicamente comunicados a las organizaciones establecidas legalmente que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento y no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Los expedientes de licitación y contratación que contengan datos personales se conservarán hasta la finalización del proceso de adjudicación y actuaciones derivadas, pasando posteriormente a bloqueo, situación en la que permanecerán durante el período correspondiente a las prescripciones relativas al ejercicio de reclamaciones que pudieran derivarse o los relativos a la legislación tributaria aplicable. Los datos bloqueados sólo podrán ser objeto de acceso restringido por personal autorizado.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si GIPUZKOAKO URAK, S.A. está tratando datos personales que le conciernan y a acceder a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En tal caso, GIPUZKOAKO URAK, S.A. dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de los datos para obtener los datos que han proporcionado a GIPUZKOAKO URAK, S.A. en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, para ser descargados por sí mismos o transmitidos de GIPUZKOAKO URAK, S.A. a otra entidad.

La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo su solicitud a la dirección postal o electrónica que han sido indicadas supra. Dispone de un formulario modelo de solicitud en nuestro portal de privacidad www.gipuzkoakour.eus.

En caso de que la persona considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos tiene derecho a presentar una reclamación ante la agencia de protección de datos competente.

Los datos serán tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.